

MGS, Seguros y Reaseguros S.A., con NIF A-08171373 y domicilio en Zaragoza, Paseo María Agustín, nº 4, 50004, en adelante MGS, organiza una promoción de carácter gratuito en el marco de la cual sortea 1 smartphone Apple iPhone 11 6,1" 64GB Negro de acuerdo con las siguientes Bases.

## 1. DURACIÓN

La presente promoción comenzará el 1 de marzo de 2020 y terminará el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

## 2. PARTICIPANTES

- Con una opción (número): cuantas personas físicas residentes en territorio español soliciten un proyecto del seguro MGS Accidentes Universal, MGS Vida Universal o MGS ProFamilia entre el 1 y el 31 de marzo 2020, y
- Con cuatro opciones (números) adicionales: quienes contraten un seguro de los productos MGS Accidentes Universal, MGS Vida Universal o MGS ProFamilia cuya póliza se emita entre el 1 y el 31 de marzo de 2020 y se formalice hasta el 30 de abril de 2020.

Para participar en el sorteo, los proyectos de seguro o pólizas contratadas según los criterios indicados, debe tener una prima neta anualizada mínima de 70 euros y no deben incluir ningún asegurado que haya constado en una póliza, del mismo tipo de seguro, en vigor en MGS en algún momento del último año.

Los empleados y mediadores de MGS no participan en la presente promoción, como tampoco sus familiares hasta 2º grado de consanguinidad.

## 3. DATOS

A los efectos de facilitar la notificación al ganador y su oportuna acreditación posterior, solo participarán en el sorteo los proyectos informáticos y pólizas en los que consten como mínimo los siguientes datos personales:

- Nombre y dos apellidos,
- NIF e
- Email y teléfono de contacto.

## 4. PREMIOS

Apple iPhone 11 6,1" 64GB Negro o similar.

## 5. SORTEO

Se efectuará entre el 1 y el 29 de mayo de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. José Vicente Torres Montero, quien da fe de las presentes Bases, a las que puede accederse a través de la web de MGS ([www.mgs.es](http://www.mgs.es)).

**6. SUPLENTES**

Además del ganador, en el sorteo se designarán 2 suplentes, 1º y 2º, que sustituirán por este orden al ganador en el caso de que no se le pudiera localizar para notificarle y entregarle el premio.

**7. NOTIFICACIÓN**

Durante la semana posterior al sorteo, MGS notificará al ganador su condición por teléfono o correo electrónico. Si el ganador no pudiese ser localizado a los 15 días del sorteo, su lugar lo ocuparía un suplente, según el orden indicado en el punto anterior.

**8. DERECHOS DE IMAGEN**

La aceptación de los premios de esta promoción supone la autorización expresa del ganador a MGS para que pueda utilizar su nombre y su imagen en acciones publicitarias derivadas de la misma, sin derecho a contraprestación alguna.

**9. OBLIGACIONES FISCALES**

Los premios de la presente promoción tienen la consideración de ganancia patrimonial para su ganador, que estarán sujetos a las obligaciones fiscales derivadas de la Ley y Reglamento del IRPF. El ingreso a cuenta del IRPF, si procede, correrá a cargo de MGS.

**10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes Bases.

**11. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases se rigen por la ley española, sometiéndose expresamente para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera producirse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.

Barcelona, febrero de 2020